RESOLUCIÓN Nro. 646/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINSTRACION MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/22 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" (ID 410.184).

Ciudad del Este, 21 de setiembre de 2022.-

VISTO: *El mensaje Nº* ***545/I.M.****, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de* ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15/22 "Adquisición de Equipos Informáticos" (ID 410.184),*** *como asimismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, proforma de Contrato, las Especificaciones Técnicas, Planillas, el Precio Referencial, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, para estudio y consideración del legislativo comunal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 36 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, *verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron elaborados por la Dirección de Informática, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC Nº 18/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen de Auditoría Interna de fecha Nº 13/09/2022.*

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria, se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 5573 de la División de Presupuesto, en la cual informan que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficinas y comp." por la suma de Gs. 624.801.341 (guaraníes seiscientos veinte y cuatro millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y un) con O.F. ROYALTIES, Nº 5574 en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficinas y comp." por la suma de Gs. 431.869.365 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco) con O.F. GENUINO, Nº 5575 en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas" por la suma de Gs. 29.985.118 (guaraníes veinte y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil ciento diez y ocho) con O.F. GENUINO, y Nº 5576 en el Objeto de Gasto 530 "Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" por la suma de Gs. 22.765.266 (guaraníes veinte y dos millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y seis) con O.F. GENUINO; Totalizando la suma de Gs. 1.109.421.090 (guaraníes, mil ciento nueve millones cuatrocientos veintiún mil noventa).

Que, en cuanto a las demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Informática. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contrato y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2022 según Acta Nro. 51; ***por tanto:***

Ciudad del Este Municipal Junta Municipal

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR; *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial por el monto de Gs. 1.109.421.090 (guaraníes, mil ciento nueve millones*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 646/2022 J.M.

cuatrocientos veintiún mil noventa), con O.F. ROYALTIES Y RECURSOS GENUINOS y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 15/22 "Adquisición de Equipos Informáticos" (ID 410.184), en virtud a la ley N° 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 15/22 "Adquisición de Equipos Informáticos" (ID 410.184)".*

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 646/2022 J.M.

Ciudad del Este, 21 de setiembre del 2022

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2449 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/22 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (ID Nº 410.184), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 21 de setiembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 300/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 646/2022 J.M. "*POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRO FORMA DE CONTRATO, EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/22 " ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (ID Nº 410.184),* ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme Resolución Nº 2413/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 646/2022 J.M que a la vez aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y la pro forma de contrato.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal, se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adquisiciones en los Objetos de Gastos 540 30 011 "**Adquisición de equipos de oficinas y comp.**", 540 30 001 "**Adquisición de equipos de oficinas y comp.**", 340 30 001 "**Bienes de Consumo de Oficina**" y 530 30 001 **"Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores"**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante Licitación Pública cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capítulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Pública*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2444 /I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 1836/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-
Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 15/22 para la adquisición de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **CONVOCAR** al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 15/22 para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" (ID Nº 410.184)**", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal